

Memoria anual de actividades 2005

INSTITUTO DE DERECHO LOCAL



Instituto de derecho local

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

madrid · marzo 15 · 2006

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
I. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y MIEMBROS DEL IDL	6
II. ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL INSTITUTO DE DERECHO LOCAL	8
1. LA CONSOLIDACIÓN DE LA PÁGINA WEB COMO FORO DE OPINIÓN Y BANCO DE INFORMACIÓN	8
2. FORMACIÓN Y ENSEÑANZA ESPECIALIZADA	11
A. Seminario de Derecho Local del Norte de Madrid	12
B. Seminario sobre “Las propuestas de Leyes especiales para Madrid y Barcelona”	15
C. 1 ^{er} Simposio Internacional de Derecho Administrativo y Municipal.....	18
D. Participación en planes de formación continua de los Ayuntamientos.....	20
E. Master en Derecho y Administración Local.....	21
a. Organización y desarrollo académico del Master.....	22
b. Profesorado del Master	24
c. Divulgación del Master	25
d. Procedimiento de matriculación.....	28
e. Estructura de clases	30
f. Instrumentación de la web para las clases.....	32
g. Opciones de acceso profesional.....	34
h. Evaluación de los alumnos	35

i.	Evaluación de profesores	37
j.	Cierre de la 1ª edición del Master.....	38
k.	Diplomas de Formación y Actualización	38
l.	Clausura de la 1ª edición del Master	43
m.	2ª edición del Master	43
F.	Cursos y Seminarios en los que han participado los miembros del IDL	51
3.	ASESORÍA TÉCNICA	51
4.	INVESTIGACIÓN	53
5.	PUBLICACIONES	53
III.	RELACIONES EXTERNAS	58
IV.	MEMORIA ECONÓMICA	59
1.	Ingresos.....	59
2.	Gastos	60
ANEXOS		61

PRESENTACIÓN

El Instituto de Derecho Local (IDL) en cumplimiento de lo establecido en su Decreto de creación, 69/2003, de 22 de mayo, del Gobierno de la Comunidad de Madrid y, de conformidad con el Reglamento de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid, presenta al Vicerrectorado de Investigación su “Memoria de actividades del año 2005”.

En esta memoria se reflejan todas las actividades organizadas por el IDL o que han sido llevadas a cabo con la participación de sus miembros, en alguna de sus cuatro principales áreas de actuación: instrumentación de la página web como foro de opinión y banco de información; centro de formación y enseñanza especializada; asesoría técnica de los organismos e instituciones que conforman la Administración Local o de empresas cuyo trabajo se realiza en relación directa con éstos; e investigación en las diferentes áreas de actuación relativas al ámbito local

El IDL, a través de su intervención en los diferentes campos de la actividad local ha ido ganando espacio en el mundo local y poco a poco se va convirtiendo en un punto de referencia en el análisis y debate de temas de actualidad como consecuencia de su esfuerzo constante encaminado a organizar seminarios y jornadas que propicien el intercambio de ideas e inquietudes que, aunque de manera indirecta, puedan fomentar el mejoramiento de la gestión y elaboración de políticas, proyectos y programas

en el ámbito local. En procura de ello, se intenta siempre contar con la presencia de las más altas autoridades relacionadas con la Administración Local a nivel del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos así como con las entidades relacionadas con éstas.

Cabe destacar de entre las actividades del IDL, durante el año 2005, la apertura de la Segunda Edición del Master en Derecho y Administración Local, que gracias al éxito de su primera edición continúa contando con el apoyo decidido no sólo de la propia Universidad Autónoma de Madrid sino de las diferentes empresas, instituciones y Ayuntamientos que, en alguna medida, lo hacen posible, a las cuales externamos nuestro agradecimiento.

I. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y MIEMBROS DEL IDL

El IDL está compuesto por la estructura mínima necesaria, adecuada a la normativa vigente. El órgano principal es el Consejo del Instituto que está presidido por un Director encargado de la representación y ejecución de sus acuerdos.

El cargo de Director del Instituto lo ocupa don Francisco Velasco Caballero, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la UAM y, son miembros del equipo de Dirección los profesores Juan Manuel Barquero Estevan, Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario de la UAM, don José María Rodríguez de Santiago, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la UAM.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Institutos Universitarios de Investigación de la UAM, forma parte del Consejo del Instituto, un consolidado grupo de profesores permanentes de esta Universidad:

Dr. Juan Manuel Barquero Estevan

Dr. Manuel Cancio Meliá

Dr. Juan Antonio Chinchilla

Dra. Ana de Marcos Fernández

Dra. Mónica Domínguez

Dr. Andrés García Martínez

Dra. Lucía López de Castro

Dr. Luis Miguel López Fernández

Dr. Félix Vega Borrego

Dr. Ángel Menéndez Rexach

Dr. Antonio Morales Moreno

Dra. Blanca Rodríguez-Chávez

Dr. José María Rodríguez de Santiago

Dr. Antonio Rovira Viñas

Dra. María de Sande Pérez-Bedmar

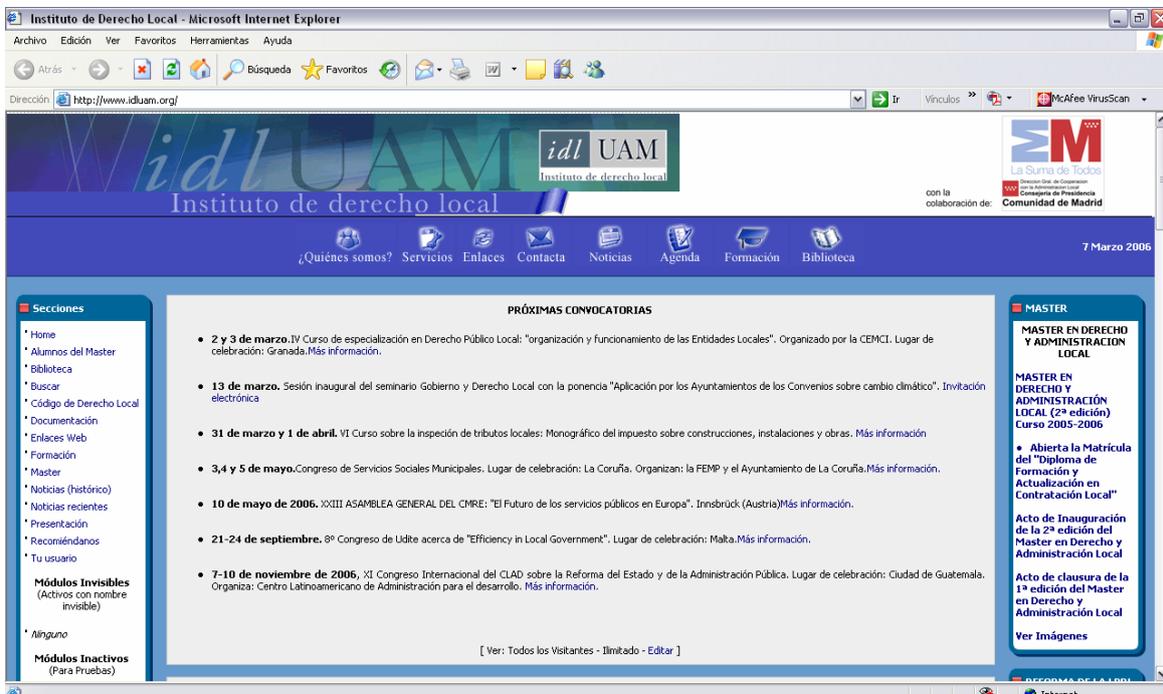
Dra. Julia Ortega Bernardo

Dr. Francisco Velasco Caballero

II. ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL INSTITUTO DE DERECHO LOCAL

Dando continuidad a la labor realizada durante el año 2004 las actividades organizadas por el IDL han profundizado en sus cuatro áreas de actuación: la consolidación de la página web, el desarrollo de actividades de formación y enseñanza especializadas, la asesoría técnica a los Municipios y entidades que se relacionan con éstos y, la investigación enfocada a temas del mundo local.

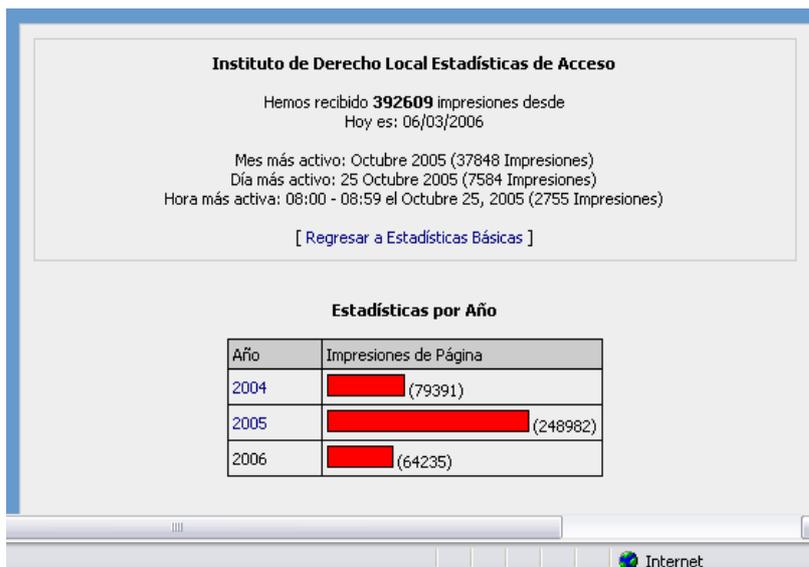
1. LA CONSOLIDACIÓN DE LA PÁGINA WEB COMO FORO DE OPINIÓN Y BANCO DE INFORMACIÓN



La consolidación de nuestra página web (www.idluam.org) sigue siendo una prioridad para el IDL y una tarea que genera constantemente nuevos retos.

Razón por la cual durante el año 2005 se ha procurado dedicar más recursos a su actualización y mantenimiento, incorporando nuevos contenidos y reforzando su seguridad en el ámbito de la red. Como resultado de ello se observa un incremento acelerado del número de consultas a nuestra página.

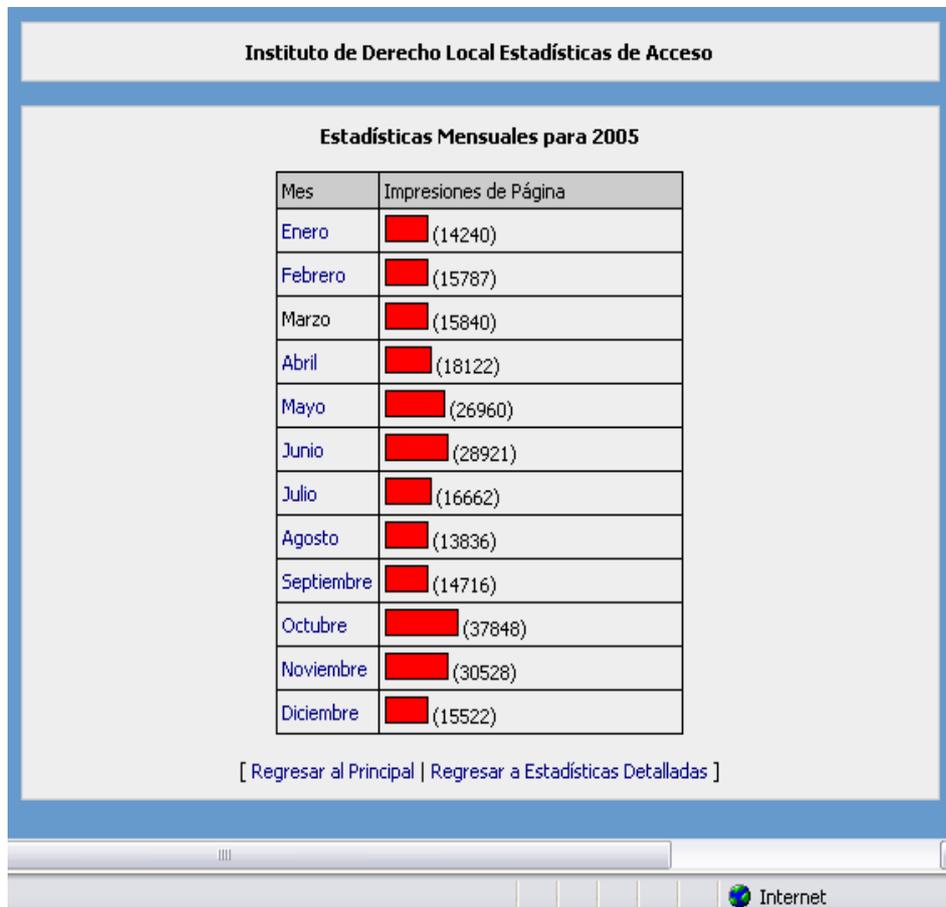
La página abarca desde información sobre legislación y jurisprudencia relacionada con la Administración local hasta información general sobre las actividades de los Ayuntamientos, entidades, y empresas del ámbito local. Durante el año 2005 se ha estado trabajando en la ampliación de los contenidos de la página con la intención de extenderlos a otros países de América Latina. Por el momento, se está estudiando la posibilidad de incluir la información legislativa y jurisprudencial de mayor relevancia de tres o cuatro países y la intención es ir integrando poco a poco nuevos países hasta completar un banco de información sobre régimen local iberoamericano.



La página web además, representa una herramienta fundamental para el Master en Derecho y Administración Local impartido por el IDL, ya que a

través de ella se facilita la labor de poner a disposición todos los materiales proporcionados por lo profesores.

El número de visitantes de nuestra página web continúa creciendo. Con la actualización diaria e incorporación de nuevos contenidos en la web, cada día son más los usuarios de diversos grupos profesionales –funcionarios de la administración local, abogados, consultores de todas las disciplinas, jueces, arquitectos especialistas en urbanismo, y empresarios del sector inmobiliario- que tienen nuestra web como herramienta de trabajo y punto de referencia en su actividad diaria.



En definitiva, las metas propuestas para el año 2005 en esta área de trabajo se han cumplido satisfactoriamente.

2. FORMACIÓN Y ENSEÑANZA ESPECIALIZADA

El IDL procura fomentar la discusión de temas de actualidad del mundo local creando los foros apropiados para la participación de académicos y funcionarios del sector. El seminario más representativo hasta ahora, en esta área, ha sido el que se hemos llamado “Seminario de Derecho Local del Norte de Madrid”. Estos seminarios –desde su I a IV edición- han estado enfocados, especialmente, a temas relacionados con esa área geográfica específica. Sin embargo, dado el cumplimiento satisfactorio de los objetivos planteados para estos seminarios, para el año 2006 se ha decidido ampliar la zona geográfica de influencia por lo que se ha determinado modificar su denominación a “Seminarios de Derecho Local de Madrid”, de manera que, el espectro de los temas estudiados en el mismo abarque, en general, el ámbito municipal de la Comunidad de Madrid.

Adicionalmente, se organizan cursos monográficos, jornadas o conferencias sobre temas puntuales que preocupan en el ámbito local. Los seminarios y jornadas organizados por el Instituto versan siempre sobre temas de mucha actualidad propiciando un debate crítico y vigente. En general, son actividades abiertas. Pueden participar en ellas, gratuitamente, todas las personas que lo deseen en su calidad de estudiantes, profesionales, funcionarios o vecinos preocupados por la realidad de su Municipio. Para la organización de nuestros seminarios y conferencias se ha contado con la colaboración de entidades locales o instituciones del ámbito local y autonómico.

Así mismo, se procura la participación de los miembros del IDL en los Planes de Formación continua de los Ayuntamientos, tanto como en los cursos y seminarios organizados por instituciones o entidades análogas.

Ocupa un papel destacado en el campo de las enseñanzas especializadas, el Master en Derecho y Administración Local que en el año 2005 inició su 2ª edición.

A. Seminario de Derecho Local del Norte de Madrid

Continuando con la programación de los “Seminarios del Norte de Madrid” y adelantándonos a las preocupaciones de los municipios de la zona norte de la Comunidad en el mes de febrero de 2005 se organizó la IV edición del Seminario.

→ IV Seminario de Derecho Local del Norte de Madrid: “Régimen Jurídico de los espacios naturales en la Comunidad de Madrid. El futuro Parque Nacional de Guadarrama”



En cumplimiento del art. 45 de la Constitución los poderes públicos tienen el deber de velar por la gestión sostenible de los recursos naturales. Con este fin nuestro Derecho positivo prevé la articulación

de un sistema de planificación ambiental centrado en la declaración, planificación, y gestión de espacios naturales protegidos. Podrán ser declarados como tales espacios aquellos del territorio nacional que contengan elementos y sistemas naturales de especial interés o valores naturales sobresalientes (art. 10 de la Ley 4/1989). La Comunidad de Madrid cuenta con 10 espacios protegidos declarados.

En la actualidad se encuentra abierto el procedimiento para declarar la sierra de Guadarrama Parque Nacional por iniciativa de las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla y León. Dichas Comunidades Autónomas-recogiendo una reivindicación popular que surge a finales del siglo XIX- han optado por la figura de protección más estricta con el fin de poner en valor las grandes cualidades naturales de este entorno y a la vez continuar con su desarrollo sostenible.

La sierra de Guadarrama es un espectacular macizo que ocupa más de 150.000 hectáreas. Se caracteriza por su singular diversidad de habitats y especies debido a una variedad de factores ambientales como la orientación, altitud, orografía, clima y litología o suelos.

En este seminario se debatió sobre temas cruciales que surgen ante la declaración de un espacio como Parque Nacional: el procedimiento para su declaración, la gestión, y los aprovechamientos y usos permitidos, desde el uso público al aprovechamiento urbanístico.

En este seminario contamos con la participación de destacadas personalidades del mundo académico y político:

- *Ilmo. Sr. D. Miguel Allué*, Director General de Medio Ambiente Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CAM
- *Prof. Dr. D. Javier Benayas*, Profesor titular de ecología, Universidad Autónoma de Madrid
- *Prof. D^a Blanca Lozano Cutanda*, Catedrática de Derecho Administrativo, Universidad del País Vasco.
- *Prof. Blanca Rodríguez Chaves*, Profesora de Derecho Administrativo, Universidad Autónoma de Madrid
- *Prof. Dr. Francisco Velasco Caballero*, Director del Instituto de Derecho Local, Universidad Autónoma de Madrid.

El seminario fue organizado por el IDL con la colaboración de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, el Consejo General de Colegios oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL), la Editorial BOSCH.

B. Seminario sobre “Las propuestas de Leyes especiales para Madrid y Barcelona”



Bravo Rivera y D^a Inés Sabanés Nadal.

El acto de apertura estuvo a cargo de D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, Alcalde de la Villa de Madrid y se contó con la presencia de D. Ángel Gabilondo Pujol, D. Liborio Hierro Pescador, D. Juan

En el discurso de apertura del Alcalde se pusieron de manifiesto dos ideas principales. De un lado, la intención de que la Ley tomara las medidas organizativas necesarias para la configuración del Ayuntamiento de Madrid; avanzando hacia un modelo que potencie la representación democrática en los órganos del Ayuntamiento, pues la desconfianza democrática que pudo heredarse hacia ese sistema en tiempo de la Segunda República ha dejado de estar vigente.

De otro lado, resaltó como contenido esencial de la Ley de regulación de un sistema de cooperación entre los tres niveles territoriales del Estado en los casos en que ejercen competencias concurrentes, dando así cumplimiento al mandato recogido en la previsión de la Ley especial para el Ayuntamiento de Madrid que contiene el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. De modo que lejos de pretender una reivindicación competencial, lo que la Ley

persigue es mejorar la gestión de cara a los ciudadanos, gracias a la flexibilización en el ejercicio de las competencias. Así como lograr el reconocimiento tanto nominal, como en términos económicos, de las competencias que de hecho ejerce el Ayuntamiento de



Madrid, aun cuando éstas en muchas ocasiones no le están atribuidas formalmente.

Participaron como expositores:

- *Luciano Parejo Alfonso*, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid y Rector de la Universidad Menéndez Pelayo, con la ponencia: Líneas generales de la propuesta de Ley especial elaborada por el Ayuntamiento de Madrid.
- *Juan Zornoza Pérez*, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Carlos III de Madrid: Líneas generales de la propuesta de régimen financiero especial para la Ciudad de Madrid.
- *Rafael Jiménez Asensio*, Catedrático de Derecho Constitucional ESADE, y Director de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Barcelona: La propuesta del Ayuntamiento de Barcelona.

- *Tomas Font i Llovet*, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona y Director del Institut de Pret Public: Competencias de la Generalidad de Cataluña y del Estado en relación con la Carta Municipal de Barcelona.
- *Francisco Velasco Caballero*, Director del Instituto de Derecho Local de la UAM: Competencias de la Comunidad de Madrid y del Estado en la Regulación del Régimen especial de la Ciudad de Madrid.

En la mesa redonda “Aportaciones a la Propuesta de Madrid” debatieron:

- *Juan Rivera Bravo*, Concejal de Hacienda y administración Pública del Ayuntamiento de Madrid.
- *Ángel Menéndez Rexach*, Catedrático de derecho Administrativo de la UAM.
- *Cayetano Prieto Romero*, Director General de Organización y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Madrid.
- *Mariano Lapuente Varela*, Consejero Técnico del Grupo Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Madrid.
- *Eulalio Ávila Cano*, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

El acto de clausura estuvo a cargo de D. Manuel Aragón Reyes, Catedrático de Derecho Constitucional de la UAM y Magistrado del Tribunal Constitucional.

El seminario tuvo lugar el día 3 de marzo de 2005. La Jornada se organizó en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Barcelona, la Editorial BOSCH y COSITAL.

C. 1^{er} Simposio Internacional de Derecho Administrativo y Municipal

Este Simposio internacional de Derecho Administrativo y Municipal se llevó a cabo en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México, durante los días 25 26 y 27 de mayo de 2005. El objetivo propuesto era congregar a

destacados especialistas y expertos en temas de Derecho Administrativo y Derecho Municipal para debatir sobre temas relacionados con esas ramas del derecho que generaran



nuevas ideas que propiciaran un replanteamiento de diversos temas jurídico públicos de actualidad.

Entre los organizadores del evento estuvieron: la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas, la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid.

En este simposio participaron destacados especialistas, profesores y funcionarios públicos españoles y mexicanos, para discutir sobre los distintos temas desde una perspectiva comparada. Por el IDL participaron:



- *Dr. Miguel Beltrán de Felipe*, “Problemas constitucionales del Derecho administrativo sancionador: garantismo y realismo en la concepción del ius puniendi”
- *Dra. Julia Ortega Bernardo*, “Competencias, servicios públicos y actividad económica de los municipios”
- *Dr. José María Rodríguez de Santiago*, “Tipología de los convenios entre Administraciones Públicas”

- *Dr. Miguel Casino Rubio*, “La responsabilidad patrimonial de la Administración: balance y perspectivas”.

El simposio tuvo una gran acogida razón por la cual se ha está trabajando en la preparación de su segunda edición para mayo de 2006 en la que también participarán algunos miembros del IDL.

D. Participación en planes de formación continua de los Ayuntamientos

En el año 2005, el IDL fue seleccionado por el Ayuntamiento de Alcobendas para impartir 4 de los cursos incluidos en su “Plan de Formación continua 2005”:

- Curso de formación sobre el Derecho de las Administraciones Públicas.
- Curso de formación sobre contratación Administrativa.
- Curso de formación sobre la Ley de Extranjería
- Curso de formación: Enjuiciamiento criminal y Código Penal.

Los cursos fueron impartidos por profesores miembros del IDL y profesionales con amplia experiencia en las distintas áreas de conocimiento sobre las que versaban éstos. El IDL expidió un certificado de participación a todos los asistentes a los cursos.

Según las evaluaciones realizadas por el propio Ayuntamiento sobre el contenido y la forma de los cursos tanto como de los materiales proporcionados por el docente, el IDL cumplió de manera muy satisfactoria los objetivos de la formación propuesta (*se adjunta en anexo el contenido de las encuestas*).

Por otra parte, también algunos miembros del IDL, participaron en el Plan de formación del Ayuntamiento de Madrid, impartiendo un curso sobre: "El contrato de suministro y otros tipos de contratos", con una duración de 20 horas.

E. Master en Derecho y Administración Local

Durante el año 2005 se culminó exitosamente la primera edición del "Master en Derecho y Administración Local", y tuvo lugar el inicio de la segunda edición. Este programa de Master, título propio de la Universidad Autónoma de Madrid, es una de las principales actividades del Instituto en cuanto a formación especializada se refiere. El Master tiene una carga académica de 60 créditos ECTS (600 horas) y en su segunda edición cuenta con el reconocimiento de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, que mediante resolución de 3 de octubre de 2005 homologó los Cursos de Formación y Actualización en diferentes ramas del Derecho que se integran en el Master, en orden a la valoración de los méritos autonómicos para los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dicho reconocimiento se viene a sumar a la homologación ante el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, que otorgó al Master un valor de treinta puntos para el acceso al turno de oficio en materia contencioso administrativa, según oficio de fecha 31 de mayo de 2004, firmado por la Directora de Turno de Oficio.

Asimismo, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), mediante resolución de fecha 13 de septiembre de 2004, a los efectos de la valoración de “Méritos generales” para los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, reconoce el Master con una valoración de 1,70 puntos.

a. Organización y desarrollo académico del Master

El master cuenta con un Consejo de Dirección, un Consejo Asesor y un amplio cuerpo docente.

CONSEJO DE DIRECCIÓN	
DIRECTORES Francisco Velasco Caballero Juan Manuel Barquero Estevan	SUBDIRECTORES Félix Vega Borrego Silvia Diez Sastre
COORDINADORA GENERAL Zaida López Cárcamo	DIRECTOR DEL TÍTULO DE DERECHO URBANÍSTICO Juan Antonio Chinchilla Peinado

<p>DIRECTOR DEL TÍTULO DE CONTRATACIÓN</p> <p>Julia Ortega Bernardo</p>	<p>DIRECTOR DEL TÍTULO SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL</p> <p>Diego Marín-Barnuevo Fabo</p> <p>Félix Vega Borrego</p>
<p>DIRECTOR DEL TÍTULO DE PRESUPUESTOS LOCALES</p> <p>María José Monzón Mayo</p> <p>Diego Marín-Barnuevo Fabo</p>	<p>DIRECTORA DE PRÁCTICAS</p> <p>Pilar Aguilar Almansa</p>

CONSEJO ASESOR	
<p>Pilar Aguilar Almansa</p> <p>OFICIAL MAYOR</p> <p>AYUNTAMIENTO ALCOBENDAS</p>	<p>Eulalio Ávila Cano</p> <p>PRESIDENTE DEL COSITAL</p>
<p>Francisco Borrás</p> <p>DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES Y TERRITORIALES, INAP</p>	<p>Cayetano Prieto Romero</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID</p>
<p>Manuel Medina Guerrero</p> <p>DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL</p>	<p>Manuel Zafra Víctor</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL, MINISTERIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</p>
<p>Jaime González Taboada</p> <p>DIRECTOR DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID</p>	

b. Profesorado del Master

El equipo docente del Master está integrado por profesores de la Universidad Autónoma de Madrid y de otras universidades españolas, especialistas en el régimen local; por funcionarios de la Administración Local y por abogados especialistas en derecho administrativo.

Acosta Morales, José Antonio	Jouve Solar, Eduardo
Aguado i Cudolá, Vicenç	Lazo Baeza, Vicente
Agudo González, Jorge	López Fernández, Luis Miguel
Aguilar Almansa, Pilar	Lozano Morant, María del Carmen
Alba Tercedor, Carlos	Malaret, Elisenda
Alonso Gil, Miguel	Marín-Barnuevo Fabo, Diego
Ariño, Rafael	Martín Pérez, Pedro Antonio
Arrieta Martínez de Pisón, Juan	Martínez Pérez, Fernando
Atienza Gabas, Pilar	Mateo, Luisa María
Ávila Cano, Eulalio	Matesanz Matesanz, Jesús
Bacigalupo Saggese, Mariano	Menéndez Rexach, Ángel
Barquero Esteban, José Manuel	Monzón Mayo, María José
Cacharro Gosende, Francisco	Muñoz López, Enrique
Calvo García, Francisco Javier	Murias Martín, Fernando
Cano Ávila, Eulalio	Orón Moratall, Germán
Cano Campos, Tomás	Ortega Bernardo, Julia
Colás Tenas, Jesús	Palomar Olmeda, Alberto
Carbonell Porras, Eloisa	Peña Ruiz-Bravo, Marco Antonio
Castillo Blanco, Federico	Pérez de la Rasilla, Julia
Chinchilla Peinado, José Antonio	Picazo, Turiano
Corral, Esteban	Pomed Sánchez, Luis
Crespo Rodríguez, Carmen	Porto Rey, Enrique
Cumbres Jiménez, José María	Presno Linera, Miguel Ángel
De Galdo Casado, Emilio	Prieto Romero, Cayetano
De Marcos Fernández, Ana	Ramallo Massanet, Juan
Díaz Lema, José M.	Ramos Arribas, Honorato
Domínguez Martín, Mónica	Rodríguez Castaño, Antonio
Domínguez Serrano, Judith	Rodríguez- Chaves, Blanca
Escalera, Jerónimo	Rodríguez de Santiago, José María
Fernández Aguero, Emilio	Rovira Viñas, Antonio
Fernández López, Cesar	Segovia Arroyo, José Antonio
Fernández Díez, Estrella	Seoane Horcajade, Enrique

Fernández Farreres, Germán	Serrano, Cristina
Fernández-Figueroa Guerrero, Fernando	Serrano Suárez, Concepción
García Manazano, Pablo	Soria Martínez, Gabriel
García Martínez, Andrés	Sosa Wagner, Francisco
García Mauriño, Guillermo	Utande, José María
García Moreno, Fernando	Vargas Marqueta, Isabel
Gomar Sánchez, Juan Ignacio	Vega Borrego, Félix
González Cuellar, María Luisa	Velasco Caballero, Francisco
González García, Julio	Villamía Ugarte, Amador
González Pueyo, Jesús	Zafra Víctor, Manuel
Iglesias González, Felipe	Zornoza Pérez, Juan

c. Divulgación del Master

El proceso de divulgación y matrícula de la 2ª edición del Master ha corroborado el éxito de la 1ª. El proceso realizado ha sido básicamente el mismo del curso anterior y ha mostrado muy buenos resultados, sobrepasando la cantidad de solicitudes el número de plazas abiertas.

A la labor de divulgación del master en general y del proceso de matrícula del mismo así como de sus módulos independientes –Diplomas de Formación y Actualización-, se ha sumado este año un instrumento de difusión que ha propiciado el ingreso en el master de estudiantes extranjeros, en esta 2ª edición cuya integración añade un valor al programa. Se han utilizado principalmente tres medios de información y divulgación.

La herramienta básica utilizada para dar publicidad al master es la página Web del Instituto (www.idluam.org). En la cuál se encuentra una sección específica que contiene información detallada sobre el master.

Además, su divulgación se realiza por medio de otros boletines informativos de carácter electrónico de su uso público como son, la página web de la Universidad Autónoma y a través de enlaces con otras páginas web referidas

a temas del mundo local así como, haciendo un gran esfuerzo, una página web especializada en programas de master que es consultada desde diversas partes del mundo, se han recibido consultas de estudiantes interesados desde América Latina, Europa del este y África.

Tipo de estudios	Derecho	Director/a	Centro	Créditos	Precios	Plazas	Teléfono
Postgrado	Máster en Historia y Comparación de las Instituciones Políticas y Jurídicas de los Países de la Europa Mediterránea. (se imparte en la Universidad de Messina, Italia)	D. Marta Lorente Sariñena D. Carlos Garriga Acosta	Facultad de Derecho	60	3.100 €	30	91 497 81 58 Información
Postgrado	Máster en Derecho y Administración Local. Cursos de Formación Continua: <i>Contratación y Servicios públicos locales; Gestión presupuestaria; Gestión Urbanística; Sistema Tributario de las Corporaciones locales</i>	D. Francisco Velasco Caballero, D. Juan Manuel Barquero Estevan	Instituto de Derecho Local	60 ECTS	3.900 €	20	91 497 80 65 Información
Postgrado	Máster en Derecho Empresarial (se imparte en Lima, Peru)	D. Alberto Vaquerizo	UAM-Universidad de Lima	80 ECTS	9.203 €	30	91 497 83 67 Información

Por otra parte, en cuanto a información impresa se refiere, la divulgación se realiza a través de dípticos, trípticos y carteles cuya difusión se procura en la mayor cantidad de Centros Educativos de nivel universitario, especialmente en la Comunidad de Madrid, aunque no exclusivamente:

- Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Academias privadas de preparación de opositores a la Administración Local.
- Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.
- Juntas Municipales de Distrito
- Colegio de Abogados de Madrid
- Ayuntamientos de provincias limítrofes con Madrid



Universidad Autónoma
de Madrid
Facultad de Derecho

**MASTER
EN DERECHO
Y ADMINISTRACIÓN
LOCAL**

Inicio: 5 de octubre de 2005
Finalización: 30 de junio de 2006

TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE MADRID

2ª Edición

Precio total:
4.500 euros



También se llevó a cabo la publicación de anuncios en los medios de prensa escrita circulación nacional y local, de manera conjunta con los otros títulos propios de la UAM.

d. Procedimiento de matriculación

La normativa de estudios propios de esta Universidad aprobada por el Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2005 regula en su Título Séptimo lo relativo al proceso de preinscripción, matrícula y evaluación. En conformidad con dicha normativa en el Instituto de Derecho Local se ha configurado un procedimiento de matriculación en tres fases: la preinscripción, entrevista personal y la matrícula definitiva. Para el curso 2005-2006, se ha debido incluir además, una fase previa de admisión a la Universidad para los alumnos extranjeros.

El único requisito para cursar el programa de master es la titulación de Licenciado/a en Derecho o materias afines. No obstante, también se considera el acceso de funcionarios o empleados de la Administración Local con amplia experiencia en el sector.

Tanto en el curso 2004-2005 como en el presente, se programó la apertura de 20 plazas para la realización del master completo y cinco para cada uno de los módulos independientes previstos en el programa, número que se ha superado en ambos cursos a criterio del Consejo de Dirección del Master. Además, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la normativa de estudios propios, se sacaron a concurso 3 becas completas que finalmente, se dividieron en 4 medias becas y una beca completa, esto es, en el primer caso, el 50% del total del importe de la matrícula y en el segundo, el importe total de la matrícula. Lo anterior, a partir de las necesidades de los interesados recogidas en el proceso de entrevistas personales.

→ **Preinscripción**

La preinscripción se realizó a través del “Formulario de preinscripción”, que se facilitó vía electrónica, vía fax o de manera personal. El plazo para realizar este trámite fue del 19 de junio al 26 de septiembre de 2005. A partir de este proceso se obtuvieron los datos básicos de las personas interesadas en matricularse en el Master y en obtener una beca así como, un primer cálculo sobre el número de solicitantes.

En el caso de los estudiantes extranjeros, se remitió al Centro de Estudios de Posgrado el formulario de preinscripción junto con una copia del título de licenciatura debidamente legalizado, del expediente académico y del pasaporte, a efecto de que dicho centro otorgara la admisión a la Universidad, requisito indispensable para realizar la matrícula definitiva.

Cerrado el plazo de preinscripción, se comprobó la existencia del único requisito objetivo establecido, en el caso de los estudiantes nacionales y se realizó una selección con base en el criterio de orden de presentación de las solicitudes. Seguidamente, se citó a una entrevista personal a los primeros preinscritos, (al igual que el curso pasado había plazas reservadas para el Ayuntamiento de Madrid, según el Convenio firmado) dejando el resto de los solicitantes en lista de espera. En el caso de haber solicitado beca, se requirió el expediente académico de los aspirantes.

→ **Entrevista personal**

La entrevista fue llevada a cabo por los Directores del Instituto. Su objetivo principal es conocer el interés del alumno y determinar la condición socioeconómica a efecto de otorgar las becas. En caso de haber una solicitud de beca también se examina con especial atención el expediente académico. En otros casos, para quienes así lo solicitaron, se trató de una entrevista más bien de carácter informativo sobre aspectos concretos del programa y objetivos del master.

→ **Matriculación definitiva**

Una vez superada la entrevista personal, en el caso de los aspirantes a una beca, o simplemente verificados los requisitos objetivos se procede a la entrega del impreso de matrícula con las indicaciones respectivas. La matrícula se lleva a cabo a través del ingreso del importe respectivo rellenando el impreso estandarizado del Centro de Estudios de Posgrado. Con el propósito de facilitar el pago de la misma a los interesados se les ha ofrecido la posibilidad de realizar el pago de manera fraccionada en dos pagos: uno inicial de un 60 por 100 aproximadamente y un segundo pago del 40 por 100 restante.

e. Estructura de las clases

El programa del Master está estructurado de manera que, aproximadamente, el 50 por 100 de las clases son teóricas y el otro 50 por 100 clases prácticas, ya

sea a través de prácticas internas (en el aula) o en el campo de trabajo (ayuntamientos).

→ **Clases teóricas**

Estas clases se realizan al estilo tradicional. El profesor desarrolla el tema y deja un espacio, bien al final de la clase para comentarios y preguntas o bien admite preguntas a lo largo de su exposición. En el caso de las clases teóricas, el profesor con antelación (de una semana) debe haber enviado a la dirección del master el material que considera de recomendable estudio o conocimiento previo a la clase. Suele remitirse el guión de la clase acompañado de las referencias al material bibliográfico y legislativo que utilizará. Se procura facilitar al máximo el acceso de estos materiales al estudiante poniéndolo a disposición en la respectiva sección de la página web.

→ **Estructura y funcionamiento de las clases prácticas**

En estas clases el profesor es el guía en la resolución del supuesto planteado y el peso de la participación recae en los estudiantes. Para ello, se le remite con una semana de antelación el supuesto práctico que se examinará en la clase y las herramientas necesarias para su resolución. De esta manera, se proporciona al alumno un recurso para la resolución de dudas a partir de la actividad profesional del profesor con amplia experiencia en la Administración Local.

f. Instrumentación de la web para las clases



En la página web del IDL, existe una sección especial y específicamente para los alumnos del master. Esta sección está dividida en cinco sub-secciones:

Documentación por módulos: En ésta se sub-sección se ponen a disposición de los alumnos todas las referencias a la documentación -libros, artículos, jurisprudencia y legislación- que cada profesor de las clases teóricas ha recomendado para las mismas. Generalmente, se proporciona un guión de la clase, que previamente ha sido enviado por el profesor respectivo a la Dirección del master así como, se pone a disposición artículos, sentencias y legislación directamente colgados en el servidor del IDL o a través de enlaces con las páginas web en donde se encuentra el documento.

→ **Documentación para casos prácticos**

En esta sub-sección se dispone toda la información necesaria para las clases prácticas: el supuesto de hecho a resolver, la citas de los recursos legislativos necesarios y; en la mayoría de los casos, se proporcionan expedientes completos sobre las materia que se estudia, tramitados y resueltos por algún

Ayuntamiento. Al ser los profesores de las clases prácticas, generalmente, funcionarios con larga experiencia en el Derecho y Administración local, proporcionan ejemplos reales que facilitan la comprensión de los distintos temas que previamente se han estudiado desde la perspectiva teórica.

→ **Documentación acceso profesional**

Aquí se encuentra el material necesario para la realización de las prácticas de formación forense. Casos prácticos, expedientes tramitados ante los juzgados de lo Contencioso, y se facilitan modelos de escritos de documentos. Así como, esquemas de los procesos y procedimientos judiciales. Adicionalmente, el profesor convoca a los alumnos que tengan interés en presenciar audiencias orales en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

→ **Cronograma**

Todos los horarios de las clases del master, con la especificación de los respectivos temas y profesores encargados de impartir la clase en cada día y hora, se publican en esta subsección, en la cual también se anuncian, con la debida antelación, las modificaciones introducidas.

→ **Avisos**

Está dedicada al anuncio de cuestiones relativas a la programación de horarios y citas de atención del personal docente al alumnado del Master, especialmente lo relativo a la consulta de cuestiones relacionadas con los temas de las tesinas y su elaboración. Así como, información relativa a las prácticas a realizarse en los Ayuntamientos.

g. Opciones de acceso profesional

Por otro lado, el Master cuenta con un Módulo de acceso profesional, que proporciona varias posibilidades al estudiante, son tres las alternativas entre las que debe optar: la práctica forense, la investigación dirigida o la preparación de oposiciones. Todos los estudiantes deben estar inscritos en una de las tres opciones.

→ Iniciación a la práctica forense

Las clases del módulo de iniciación a la práctica forense son del estilo de las clases prácticas del master no obstante, dado la diversidad de temas estudiados, en algunos casos se realiza una pequeña introducción teórica. En este módulo se intenta proporcionar al alumno las herramientas básicas para su desempeño en la práctica forense. En cada clase se resuelve, con la guía del profesor, un caso práctico que ha sido remitido con antelación. En esta segunda edición se ha incorporado la posibilidad de que los alumnos presencien juicios orales en los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

→ Investigación dirigida

Para el caso de los alumnos que desarrollan labores en el ámbito local se ofrece la posibilidad de realizar una tesina dirigida por un profesor del master. Esta tesina será evaluada por un Tribunal académico compuesto por profesores del master.

La realización de una tesina tiene carácter obligatorio para todos los alumnos que por prestar servicios ya en la Administración Pública, no se justifica que realicen prácticas tuteladas en algún Ayuntamiento.

→ **Preparación para el ingreso a la función pública**

Esta es una opción para los alumnos interesados en ingresar a los cuerpos funcionariales de la Administración Local. Para ello se cuenta con un “preparador técnico” que proporciona las herramientas generales para la presentación en los exámenes, así como una guía para el estudio de los temas.

h. Evaluación de los alumnos

El sistema de evaluación del Master comprende varios instrumentos: control de presencia, resolución favorable de los casos prácticos semanales, prácticas evaluadas, tesinas dirigidas y prácticas en los ayuntamientos. Algunos de las herramientas de evaluación se combinan y se aplican en función de la opción del módulo de acceso profesional escogido por el alumno y otros se aplican de manera general.

→ **Control de asistencia y práctica evaluada**

Tanto el control de asistencia como la práctica evaluada al final de cada módulo se aplican a todos los alumnos.

El control de asistencia se realiza a través de una lista que deben firmar todos los alumnos en algún momento de la clase. A lo largo del curso tienen la obligación de asistir al 90 por 100 de las clases. Esta es una exigencia establecida tanto por el INAP, para la homologación del título, como por la dirección del título.

Al final de cada uno de los módulos en que se divide el master el alumno debe superar una práctica evaluada. Esta evaluación está programada para el día de finalización del módulo respectivo y consiste en la elaboración de un informe escrito sobre un determinado caso. La evaluación es llevada a cabo por un Tribunal encargado de prepararla y realizar la revisión correspondiente.

→ **Prácticas tuteladas en los Ayuntamientos**

Por su parte, los alumnos que no prestan servicios en la Administración Pública deben realizar prácticas en Ayuntamientos, que son tuteladas por el Secretario o el Interventor, cuya duración es de cuatro semanas:

Los Ayuntamientos con los que el IDL tiene acuerdos para la realizarán de prácticas son:

San Sebastián de los Reyes	Colmenar Viejo
Getafe	Alcorcón
Casarrubuelos	Alcalá de Henares
Tres Cantos	Alcobendas

La primera edición del master ha dejado una muy buena experiencia, de todas las partes implicadas en el proceso de colaboración para la realización de las prácticas. Tanto los tutores como los alumnos han expresado su satisfacción sobre los resultados de esta primera experiencia.

i. Evaluación de profesores

Por otra parte, el alumnado, con una periodicidad semanal, evalúa a los respectivos profesores que han impartido las clases durante ese período. Se trata de una evaluación simple que se puede completar de manera muy ágil y rápida con el propósito de no dedicar tiempo en exceso a esta cuestión y procurar así el máximo nivel de respuesta de los alumnos. Se traslada a los estudiantes al final de cada semana.

	CONTENIDO DE LA EXPOSICIÓN					CLARIDAD EXPOSITIVA					DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA				
	Insuficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente	Insuficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente	Insuficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Francisco Velasco Caballero	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
José María Rodríguez de Santiago	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Julia Ortega Bernardo	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Ana de Marcos Fernández	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Félix Vega Borrego	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5

j. Cierre de la 1ª edición del Master

Durante el primer semestre del año 2005, se finalizó la parte general del master con el tercer módulo y se desarrollaron los cuatro módulos del master sobre las materias específicas de urbanismo, contratación local, gestión presupuestaria y derecho tributario, con el siguiente temario:

k. Diplomas de Formación y Actualización

En el año 2005, se completó el programa del Master que incluye los cuatro Módulos con matrícula independiente que dan lugar a los “Diplomas de Formación y Actualización” en las cuatro ramas del derecho.

La divulgación del período de matrícula de estos cursos se realiza a través de dípticos y carteles que se distribuyen principalmente a los Alcaldes, Secretarios, Tesoreros, e Interventores de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. En estos cursos se admite un máximo de 5 alumnos por cada uno de los diplomas que se suman a los del programa de master regular.

La primera edición de estos cuatro títulos ha servido de base para replantear el programa del master en su segunda edición, en la cual se observan algunos cambios preparados a partir de las observaciones de profesores alumnos.

→ **Diploma de Formación y actualización en Formación y Actualización en Gestión Urbanística (1ª edición)**

El módulo de derecho urbanístico que da lugar a este diploma está referido al Derecho de la Comunidad de Madrid que tiene competencia exclusiva en esta materia. En su primera edición este módulo tuvo una duración de 50 horas lectivas y se realizó entre los días 23 de febrero y 18 de marzo de 2005 y estuvo coordinado por el profesor Felipe Iglesias González. La sesión inaugural estuvo a cargo de D. Enrique Porto Rey Director General de Urbanismo y Doña Silvia del Saz, Directora de la Dirección General del Suelo, ambos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.



Los profesores de este módulo en la edición 2005 fueron:

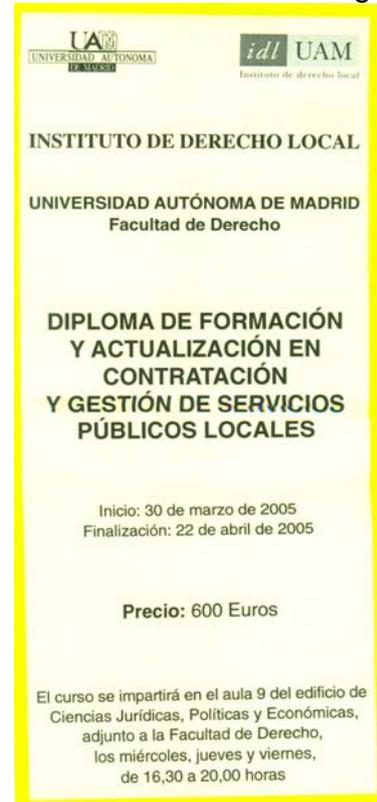
Ángel Menéndez Rexach	Ana Reguero Naredo	Igor Yáñez Velasco
Juan Antonio Chinchilla Peinado	Tomás Ivorra Ardite	Fernando García-Moreno
José Antonio Segovia Arroyo	Juan Ortega Cirugeda	Jorge Agudo González
Luis Miguel López Fernández	Luisa María Mateo	

Módulo 5	Gestión urbanística
<ul style="list-style-type: none"> • Principios básicos de la gestión urbanística • Sistemas de actuación • Sistema de actuación por compensación • Iniciativa privada alternativa a la compensación • Régimen jurídico del proyecto de equidistribución • Régimen jurídico del sistema de actuación por expropiación • Actuaciones sistemáticas de iniciativa pública • Gestión de actuaciones urbanísticas asistemáticas. Transferencias de aprovechamientos urbanísticos • Inscripción registral de los actos urbanísticos • Convenios urbanísticos • Régimen jurídico de las licencias urbanísticas 	

→ **Diploma de formación y actualización en Contratación y Gestión de Servicios Públicos Locales (1ª edición)**

Este curso tuvo lugar entre los días 30 de marzo y 22 de abril de 2005. La coordinación del mismo estuvo a cargo de la profesora D^a Julia Ortega Bernardo y participaron como profesores:

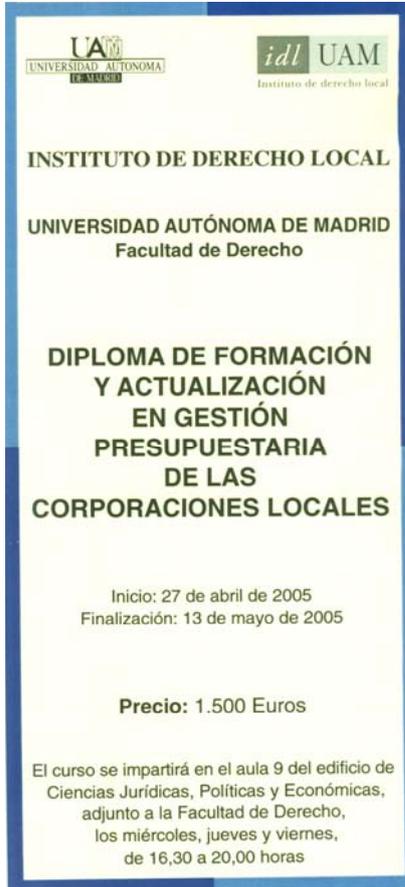
Alberto Palomar Olmeda	Rafael Ariño
Concepción Serrano Suárez	Cristina Serrano
Elisenda Malaret	Juan Antonio Chinchilla Peinado
Eloísa Carbonell Porras	Pilar Aguilar Almansa
Felipe Iglesias González	Jesús Torres Martínez
Francisco Sosa Wagner	José Manuel Díaz Lema
Francisco Velasco Caballero	Julio González García



Módulo 6	Contratación y gestión de servicios locales
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Régimen jurídico de la contratación local ▪ Régimen jurídico de los servicios municipales ▪ Medio ambiente urbano, régimen general ▪ Servicios municipales de gestión de residuos y evacuación de aguas residuales ▪ Contrato de gestión de servicios públicos ▪ Política de vivienda ▪ Abastecimiento de aguas ▪ Servicios sociales ▪ Transporte urbano ▪ Servicio de deportes 	

→ **Diploma de formación y actualización en Gestión Presupuestaria de las Corporaciones Locales (1ª edición)**

Este diploma estuvo coordinado por el profesor Diego Marín-Barnuevo Fabo.



Se realizó entre los días 27 de abril y 13 de mayo de 2005. Tuvo una duración de 44 horas lectivas.

Los profesores que impartieron este curso son:

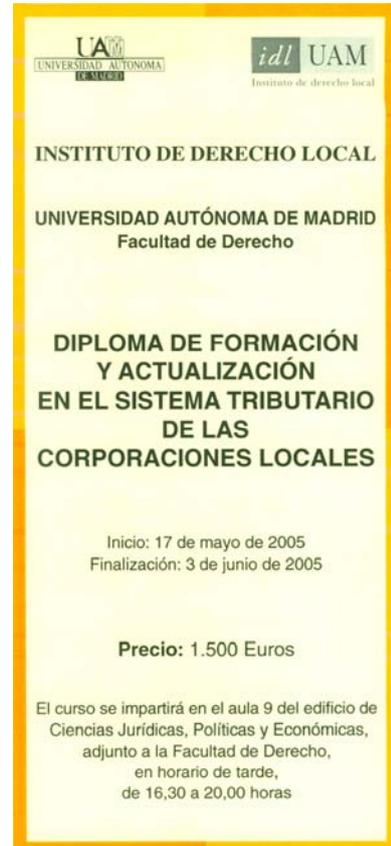
- Antonio Rodríguez Castaño
- Jesús González Puedo
- Jesús Matesanz Matesanz
- José Luis Cruza Redondo
- Antonio Rodríguez Castaño
- Jesús González Puedo
- Jesús Matesanz Matesanz
- José Luis Cruza Redondo

Módulo 7	Gestión presupuestaria
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Régimen presupuestario ▪ El presupuesto. Concepto y naturaleza. Los principios presupuestarios ▪ Estructura presupuestaria ▪ Contenido de los presupuestos ▪ Elaboración y aprobación ▪ Modificaciones ▪ Ejecución presupuestaria: gastos ▪ Ejecución del presupuestos: ingresos ▪ Operaciones extra-presupuestarias ▪ Liquidación de presupuestos ▪ Cuenta general ▪ Fiscalización interna y externa 	

→ **Diploma de Formación y Actualización en Derecho Tributario de las Corporaciones Locales (1ª edición)**

Este curso se llevó a cabo entre el 17 de mayo y el 3 de junio de 2005. La coordinación de este curso estuvo a cargo del profesor Diego Marín-Barnuevo Fabo y el profesorado del curso lo integraron:

Miguel alonso Gil	Suriano Picazo González
Javier Alonso Madrigal	Juan Ramallo Massanet
José Luis Cruza Redondo	Juan Zornoza Pérez
César López Fernández	Enrique Ortiz Calle
Andrés García Martínez	Germán Orón Moratal
Diego Marín-Barnuevo Fabo	Félix Vega Borrego
Juan Arrieta Martínez de Pisón	



Módulo 8 Sistema de tributos locales

- El sistema tributario y la financiación local.
- La gestión tributaria local y la colaboración entre administraciones
- Los elementos esenciales del tributo y de la relación jurídico-tributaria
- Imposición y ordenación de tributos locales
- El impuesto sobre bienes inmuebles
- El impuesto sobre actividades económicas
- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- El impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
- Las tasas
- Las contribuciones especiales
- La gestión tributaria
- Infracciones y sanciones
- La inspección local
- La revisión e impugnación de actos tributarios locales

I. Clausura de la 1ª edición del Master

El acto de clausura se celebró el día 5 de julio de 2005 con la presencia de D^a



Amelia Caballero, Vicerrectora de Estudios e Innovación Docente; D^a Pilar Benavente, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Madrid; Don Francisco Caamaño, Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes;

Don Manuel Zafra Víctor, Director General de Cooperación con la Administración Local del MAP; Don Juan Bravo Rivera, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Madrid; y con la asistencia de profesores y alumnos de esta primera edición.



m. 2ª edición del Master

El éxito de la primera edición del Master determinó la apertura de su 2ª edición. Para la elaboración del programa de la segunda edición se consideraron varios aspectos. En primer lugar, con respecto a la distribución y carga lectiva de las clases se realizaron las modificaciones que se determinaron necesarias considerando las opiniones de los profesores y alumnos de la primera

experiencia. La distribución de carga lectiva se varió otorgando mayor importancia a temas que revisten especial importancia en la práctica diaria local.

En segundo término, se realizó una nueva selección de profesores en función del nuevo programa del master.

→ **Apertura del curso**



A la apertura de la 2ª edición del Master tuvo lugar el día 5 de octubre de 2005. En esta sesión participaron autoridades de la Comunidad de Madrid, de la Universidad y del ámbito local. Estuvieron presentes:

- *D. Juan Bravo*, Concejal de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid
- *D. Eulalio Ávila*, Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local
- *D. Liborio Hierro*, Decano de la Facultad de Derecho de la UAM
- *Dª Pilar Benavente*, Secretaria General de la UAM

- *D. Francisco Velasco*, Director del Instituto de Derecho Local



→ **Convenios para la realización del Master**

Para la realización de la 2ª edición del Master el IDL ha renovado los convenios de colaboración con distintos órganos, instituciones y empresas, ligados en mayor o menor medida al ámbito local:

Convenio general de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcobendas y el Instituto de Derecho Local de la UAM

Este convenio fue suscrito en el marco de un Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Alcobendas y la Universidad Autónoma de Madrid, en junio de 1988. Dicho Convenio marco facilita la colaboración estable

y programada entre ambas instituciones al establecer varias líneas de actuación que se programan anualmente. Entre las actividades programadas por el Ayuntamiento para el año 2005, incluyó:

1. la financiación de un cupo de becas para cursar el Master así como, la matrícula de funcionarios y empleados municipales;
2. la realización de prácticas en las oficinas municipales de los alumnos matriculados en el master;
3. la colaboración del personal del Ayuntamiento en las labores docentes del master.

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y el Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid para la realización del "Master en Derecho y Administración Local"

El Ayuntamiento de Madrid decidió renovar su apuesta por las actividades que organiza el Instituto firmando un nuevo Convenio de Colaboración para la segunda edición del Master impartido por el IDL. Este segundo convenio se suscribió el 5 de septiembre de 2005. Con la firma de este Convenio el Ayuntamiento de Madrid se compromete a:

1. Promover y facilitar la asistencia de sus empleados públicos al Master en el curso 2005-2006. Comprometiéndose a la selección de los interesados con base en los requisitos establecidos por el Instituto. (Cláusula 1. a)
2. Facilitar la realización de prácticas en los servicios municipales por parte de los alumnos matriculados en el Master. (Cláusula 1. b)
3. Fomentar la participación del personal del Ayuntamiento en las labores docentes vinculadas al Master. (Cláusula 1. c)

Convenio de Colaboración entre la Fundación Democracia y Gobierno local y la Universidad Autónoma de Madrid, para el Master en Derecho y Administración Local

La Fundación Democracia y Gobierno Local, entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad es contribuir y dar soporte a todo tipo de actuaciones y de iniciativas para el conocimiento, el estudio, la difusión y el asesoramiento en materia de régimen local, también ha decidido prorrogar el convenio firmado para la primera edición del master y continuar apoyando la realización de éste en su segunda edición, mediante la aportación del importe de una matrícula completa del mismo.

Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid (Instituto de Derecho Local) y la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)

Para el año 2005 se renovó este Convenio con la Dirección del Suelo de la CAM cuyo objetivo específico es colaborar en la realización de uno de los módulos del master, el denominado “Derecho Urbanístico”, conducente al título de “Formación y Actualización en Derecho urbanístico”. Dicho módulo goza de autonomía académica en el conjunto del Master.

La Comunidad, a través de la Consejería, facilita la participación de personal calificado en esta materia para impartir las clases del módulo y realiza una aportación económica.

→ **Listado de alumnos matriculados**

En la segunda edición del master se admitieron 23 alumnos de cuatro nacionalidades:

1. Rodrigo de la Barra Quintana	12. Francisco Leo Flores
2. Begoña Burgos Chumillas	13. Ana María Maya González
3. José Luis Carrasco Gutiérrez	14. Francisco Mérida García
4. Noemí Cela Martínez	15. José Luis Molinero Calvo
5. Paula Eugenia Flores Alcalá	16. Pilar Monforte Martínez
6. Genoveva García González	17. Mercedes Pérez Pérez

7. Hortensia García Mateos	18. Ana Isabel Prado Sánchez
8. Javier García de la Vega	19. Laura López Ramírez
9. Jesús Enrique Guereta López de Lizaga	20. Ezequiel Rodríguez Rábano
10. María del Carmen Gutiérrez de la Torre Peña	21. Cristina Sánchez Parra
11. Elena Imedio Marugan	22. María Gloria Tejero Povedano
	23. Paula Andrea Vela Tuberquia

→ **Temario general**

Los módulos de la 2ª edición del master aplicados durante el año 2005, fueron reformulados a partir de la experiencia de la primera edición, quedando constituidos de la siguiente forma:

Módulo 1	Bases del Derecho y la Administración Local
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración local y Constitución ▪ Municipios, Provincias y Unión europea ▪ Fundamentos históricos del Derecho local ▪ Políticas públicas locales ▪ Introducción general a la gestión local ▪ Haciendas locales: autonomía financiera ▪ Fuentes del Derecho local ▪ Administración local en la sociedad de la información ▪ Tensiones competenciales entre Estado, CCAA y Municipios ▪ Relaciones interadministrativas

Módulo 2	Régimen General de las Entidades Locales
	<ul style="list-style-type: none">▪ Territorio: término municipal y alteraciones▪ Población: vecindad y padrón municipal▪ Sistema Electoral▪ Organización municipal▪ Fundaciones y sociedades municipales▪ Régimen especial de Ciudades de Gran Población▪ Especialidades en el régimen de los procedimientos administrativos▪ Derechos de los vecinos▪ Relaciones de empleo público▪ Gestión de recursos humanos▪ Régimen de los bienes municipales▪ Organización provincial▪ Competencias provinciales▪ Mancomunidades▪ Consorcios▪ Áreas Metropolitanas

Módulo 3	Régimen de la Actividad Municipal
	<ul style="list-style-type: none">▪ Abastecimiento y evacuación de aguas▪ Protección del medio ambiente urbano▪ Transporte Urbano▪ Servicios locales de telecomunicaciones▪ Gestión de residuos urbanos▪ Promoción del deporte y servicios municipales▪ Régimen jurídico de los servicios municipales▪ Responsabilidad patrimonial▪ Subvenciones municipales▪ Sanciones Administrativas de tráfico

F. Cursos y Seminarios en los que han participado los miembros del IDL

→ Municipio y descentralización política y administrativa. La reforma del régimen local en España, 13 de mayo de 2005, Ejea de los Caballeros, Zaragoza

3. ASESORÍA TÉCNICA

Otra de las líneas de actuación del IDL es la prestación de asesoría técnica a los Municipios o a las instituciones y empresas que actúan en el ámbito local. En el transcurso del año 2005 se realizaron varios estudios técnicos por encargo de los Ayuntamientos u otras entidades:

“Planes de Pensiones de la Caixa para las Administraciones Locales: Guía Práctica para su establecimiento”

En el año 2005 se elaboró una ampliación del informe que había sido elaborado por el IDL en el año 2004. El objetivo de este estudio/informe es establecer una guía sobre el procedimiento que debe seguirse para implementar un Plan de pensiones en la Administración Local. Fue elaborado por un equipo multidisciplinar bajo la dirección de la Prof. María de Sande Pérez- Bedmar. Próximamente se realizará una publicación con base en dicho informe.

“Asistencia técnica para la redacción de la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica”

Ante la entrada en vigencia de la Ley del Ruido, debe asumirse la promulgación de una serie de Ordenanzas que desarrollen dicha normativa. Un grupo de investigadores del IDL se encargó de la elaboración de los trabajos preparatorios y la redacción final de una Ordenanza para el Ayuntamiento de Alcobendas relativa a contaminación acústica en ese Municipio. Este trabajo inició en el año 2004 y concluyó en 2005.

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y el Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de una compilación anotada del Derecho de la Ciudad de Madrid.

A través de este Convenio se ha encargado al IDL la elaboración de un compendio de legislación estableciendo la conexión entre las normas municipales y los derechos estatales (básico de régimen local o sectorial) y de la Comunidad de Madrid, que incluya las sentencias básicas del Tribunal Constitucional y, en casos cualificados, las sentencias de lo contencioso-Administrativo.

Este compendio se irá elaborando progresivamente hasta completar ocho volúmenes. En el año 2005, la editorial Bosch realizó la publicación del primero de ellos relativo al Gobierno y la Administración.

4. INVESTIGACIÓN

En el área de investigación, durante el año 2005, el IDL ha trabajado en un proyecto de investigación de carácter internacional.

Proyecto de Investigación UAM-SCH

Durante el año 2004, se llevó a cabo la primera fase del Proyecto Cooperación al Desarrollo Local en México. Este proyecto cuenta con un grupo de investigadores españoles y latinoamericanos. Está financiado por la UAM en colaboración con el Banco Santander Central Hispano, a través del Centro de Estudios para América Latina de la UAM. La duración es de dos años, se inició en enero de 2004 y su terminación estaba programada para diciembre de 2005, sin embargo debido a los buenos resultados de las actividades del proyecto y con el propósito de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos del proyecto se ha solicitado una prórroga de seis meses. Dicha prórroga ha sido concedida, ampliándose el proyecto hasta junio de 2006.

5. PUBLICACIONES

Esta es una de las líneas de actuación del IDL que se verá reforzada, en parte con la realización de las tesinas del master, pues se impulsará la publicación de los temas más novedosos e interesantes y mejor elaborados de entre los desarrollados en las tesinas.

Publicaciones realizadas por los miembros del IDL durante el año 2005:

- Bacigalupo Saggese, Mariano, “*Las relaciones interadministrativas de cooperación y coordinación en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local*” (Especial referencia a los municipios naturales), en Revista de Estudios Locales, núm. 85, COSITAL, 2005, pp.17-27.
- Barnuevo-Fabo Marín, Diego (coordinador), “*Los Tributos Locales*”, Thomson-Civitas, 2005.
- Chinchilla Peinado, Juan Antonio, “*Las valoraciones en la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones*”, dirigido por E. Sánchez Goyanes, El Consultor, 2005.
- Díez Sastre, Silvia, “*La elección directa del Alcalde en Alemania*”, en Anuario de Gobierno Local, Fundación Democracia y Gobierno Local, Madrid, 2005.
- Domínguez Martín, Mónica, “*Expropiaciones Urbanísticas: las expropiaciones por incumplimiento de deberes urbanísticos*”, en REDU, núm. 221, noviembre 2005, pp. 115-138.
- García Martínez, Andrés, “*El Impuesto sobre Actividades Económicas*”, en Diego Marín-Barnuevo, (Coordinador), en Los Tributos Locales, Thomson-Civitas, 2005, pp. 159-357.

- Marín-Barnuevo Favo, Diego, “*Comentarios de jurisprudencia comunitaria: STJCE 21.03.2002 Cura Anlagen GMBH, As. C-451/99*”, en Revista Crónica Tributaria, núm. 114, 2005, pp. 200-205.
- Marín-Barnuevo Favo, Diego, “*La litigiosidad tributaria: un análisis jurídico y económico*”, en Colaboración con Santos Pastor, ed. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2005.
- Marín-Barnuevo Favo, Diego, “*Los beneficios fiscales al mecenazgo y su aplicación al programa ADO*”, en Revista Jurídica de Deporte y Entretenimiento, núm. 15, noviembre 2005, pp. 55-65
- Marín-Barnuevo Favo, Diego, “*Problemas actuales de la justicia administrativa*”, en Revista Justicia Administrativa, núm. 26, enero 2005, pp. 35-60.
- Menéndez Rexach, Ángel, “*Las garantías básicas del procedimiento administrativo*”, Colegio de Registradores de la Propiedad, Madrid, 2005.
- Repertorio Normativo del Ayuntamiento de Madrid, Gobierno y Administración, Tomo I, Ayuntamiento de Madrid, Editorial BOSCH, Barcelona, 2005.

- Rodríguez Chaves, Blanca, “*Relaciones entre órganos y entre organizaciones personificadas en la Ley 43/2003, de Montes. Los mecanismos de colaboración: coordinación y cooperación. Técnicas de articulación*”, en Comentarios Sistemáticos a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Civitas, 2005, pp. 305-341.
- Vega Borrego, Félix, “*El cómputo del plazo de tramitación del procedimiento sancionador en materia tributaria*”, en Revista de Contabilidad y Tributación (Comentarios y Casos Prácticos), ed. Estudios Financieros, núm. 262, pp. 141-150.
- Vega Borrego, Félix, “*El concepto de beneficiario efectivo en los convenios para evitar la doble imposición*”, en Documentos del Instituto de Estudios Fiscales, núm. 8, 2005, pp. 1-20.
- Vega Borrego, Félix, “*Limitation on benefits clauses in double taxation conventions*”, Kluwer Law International, La Haya, 2005.
- Vega Borrego, Félix, García Martínez, Andrés, “*El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica*”, coordinador Marín-Barnevo, Diego, en Los tributos locales, Thomson-Civitas, Madrid, 2005, pp. 359-483.
- Vega Borrego, Félix,... “*Las medidas antielusión en la normativa interna española con proyección internacional*”, en Comentarios a los convenios para evitar la doble imposición internacional y prevenir la

evasión fiscal concluidos por España, Fundación Pedro Barrié de la Maza, La Coruña, 2005.

- Velasco Caballero, Francisco y Díez Sastre, Silvia, “*Régimen jurídico-organizativo de los municipios de gran población*”, en *Justicia Administrativa*, núm. 28, 2005, pp. 15 y ss.

- Velasco Caballero, Francisco, “*Autonomía local y subsidiariedad en la reforma de los Estatutos de Autonomía*”, en *Anuario del Gobierno Local*, Barcelona, 2004, pp.117 y ss.

- Velasco Caballero, Francisco, “*Organización jurídica del Ayuntamiento de Madrid*”, en *Estudio del Repertorio normativo del Ayuntamiento de Madrid*, Instituto de Derecho Local y Ayuntamiento de Madrid, BOSCH, 2005, pp. 13 y ss.

III. RELACIONES EXTERNAS

El año 2005 ha sido fructífero en cuanto se refiere a la consolidación de las relaciones institucionales especialmente con algunos Ayuntamientos de la zona de influencia del IDL y a nivel internacional a través de los alumnos de América Latina que se han incorporado al Master -Venezuela, México, Colombia-. Durante este año se realizó en colaboración con la Universidad Autónoma de Chiapas en San Cristóbal de las Casas, México, el Primer Simposio Internacional de Derecho Administrativo y Municipal organizado conjuntamente por la Universidad Autónoma de Chiapas y el IDL, cuyo éxito ha impulsado la realización de una Segunda edición que se ha proyectado para el mes de mayo de 2006.

Se ha presentado a varias organizaciones una propuesta de proyecto para crear en nuestra página web una sección dedicada a ser un “observatorio de capitalidades” de América Latina. Este proyecto se llevaría a cabo gracias a una red de enlaces que ya empiezan a funcionar en algunos países latinoamericanos a través de los cuales se coordina y canaliza toda la información.

IV. MEMORIA ECONÓMICA

1. Ingresos

Entidad	Concepto	Importe
Aportación de la UAM	<ul style="list-style-type: none"> • Subvención Vicerrectorado de investigación 	3000
Consejería de Presidencia, CAM	<ul style="list-style-type: none"> • IV seminario de derecho Local del Norte de Madrid 	2500
	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento portal IDL 	3000
Ayuntamiento de Alcobendas	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica para la redacción de la Ordenanza de Protección contra la contaminación 	8000
	<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de sostenibilidad 	4000
	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de formación continua 	10960
	<ul style="list-style-type: none"> • Consultoría sobre la Ley 57/2003, de Medidas de modernización 	5000
Ayuntamiento de Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • Seminario sobre las propuestas de Leyes Especiales para Madrid y Barcelona 	6500
	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y el IDL para la realización de una compilación anotada del Derecho de la Ciudad de Madrid. (II tomo) 	30000
Fundación vida Caixa	<ul style="list-style-type: none"> • Informe/Estudio sobre los planes de pensiones del sistema de empleo 	3000
		75.960

2. Gastos

Concepto		Importe
Personal	Administrativo	3177,45
Gastos Generales	Material inventariable	1350
	Suministros (fotocopias, encuadernaciones, imprenta)	5368,05
	Viajes y Dietas	1337,76
	Pagos externos (página web, dominio, diseños idl)	1300
	Remuneración de PDI por investigación	39478
Editorial BOSCH	Proyecto compilación	11200
Gestión FGUAM		3669,05
Aportación a la UAM	Cuenta retenciones (art. 83)	1298,84
		68179,15

ANEXOS

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

INSTITUTO DE DERECHO LOCAL (IDL)

Capítulo Primero

Constituciones y objetivos del Instituto

Artículo 1: Constitución del Instituto:

El Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid se crea por Decreto núm. 69/2003, del Gobierno Madrileño, como Instituto Universitario propio al amparo del artículo 10 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los artículos 14 y 16 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Artículo 2: Sede del Instituto:

El Instituto tiene su sede en el Campus de la Universidad Autónoma de Madrid.

Artículo 2: Autonomía funcional:

El Instituto actúa con autonomía funcional para promover la investigación y formación en el ámbito del Derecho y la Administración Local.

Artículo 3: Objetivos

El Instituto de Derecho Local, de conformidad con su decreto de creación, tiene por objeto:

1. La promoción, realización y difusión de los trabajos de investigación en el ámbito de sus actuaciones.
2. La formación de postgrado especializada relacionada con sus áreas de investigación.
3. La información y difusión de investigaciones, trabajos y materias de interés mediante publicaciones, cursos monográficos, seminarios, ciclos de conferencias o cualquier otro medio que se considere adecuado.
4. El asesoramiento científico y técnico a entidades públicas o privadas en materias propias del Derecho y la Administración Local.
5. Cualquier otro fin o actividad encaminada a la investigación, formación y divulgación de temas que estén dentro de su ámbito de competencias.

Capítulo Segundo

Estructura organizativa y régimen de gobierno del Instituto

Artículo 4: Órganos del Instituto:

1. El Consejo del Instituto
2. El Director
3. El Secretario

Artículo 5: El Consejo del Instituto

1. El Consejo del Instituto es el órgano de representación y gobierno del Instituto. Está integrado por los profesores promotores del Instituto y

aquellos otros que, una vez constituido, lo soliciten individual o colectivamente al propio Consejo del Instituto.

2. Son funciones del Consejo del Instituto:
 - a. Fijar la política investigadora docente y divulgativa del Instituto y coordinar sus actividades tanto en los aspectos funcionales como económicos.
 - b. Aprobar el “Programa Anual de Investigación”.
 - c. Aprobar la memoria de actividades realizada durante el curso, para su ulterior envío al Consejo de Gobierno.
 - d. Proponer y aprobar la firma de contratos con personas o entidades públicas o privadas para la realización de proyectos de investigación, de docencia especializada o de cualquier otra actividad relacionada con el Instituto.
 - e. Proponer el presupuesto anual y su liquidación para su aprobación por el Consejo de Gobierno.
 - f. Promover los vínculos del Instituto con otras instituciones.
 - g. Proponer a la Fundación General de la UAM la contratación de personal técnico, administrativo o docente, para la realización de proyectos concretos.
 - h. Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la modificación del Reglamento de Régimen Interno.
 - i. Proponer los gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios.
 - j. Elegir el Director del Instituto de entre los miembros del Consejo y revocar su nombramiento.

- k. Resolver y contestar las solicitudes y demás tipos de escritos relacionados con los estudios impartidos por el Instituto.

Artículo 6: Sesiones

1. Las sesiones del Consejo del Instituto serán ordinarias y extraordinarias.
2. El Consejo del Instituto se reunirá semestralmente en sesión ordinaria.
3. El Consejo del Instituto se reunirá en sesión extraordinaria, a petición del Director o cuando lo solicite el veinte por cien de los miembros del Consejo. La solicitud habrá de ser formulada por escrito haciéndose constar el motivo de la convocatoria y la reunión deberá llevarse a cabo en un plazo no superior a quince días.
4. Se realizarán dos convocatorias. Para la válida adopción de acuerdos, en la primera convocatoria la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda convocatoria habrán de estar presentes al menos el 20 por 100 de los miembros del Consejo.
5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo que normas de superior rango prevean alguna mayoría cualificada.

Artículo 7: El Director del Instituto

El Director ejerce la coordinación de las actividades del Instituto. Ostenta su representación y preside el Consejo del Instituto.

Artículo 8: Funciones del Director del Instituto:

1. Ejercer la representación del Consejo.
2. Ejecutar los acuerdos del Consejo del Instituto.

3. Organizar y coordinar, de acuerdo con el Consejo de Dirección, los medios materiales y personales de que se disponga para cubrir los objetivos docentes e investigadores.
4. Convocar las sesiones del Consejo del Instituto, y notificar la convocatoria a todos sus miembros con una antelación mínima de 72 horas mediante escrito nominal o mensaje por correo electrónico con acuse de recibo. Dicho plazo puede reducirse a 48 horas en caso de sesiones extraordinarias.
5. Determinar y elaborar el orden del día enumerando todos los asuntos sobre los cuáles se prevé la toma de decisiones mediante votación.
6. Proponer el nombramiento y, en su caso, el cese del Secretario.
7. Elaborar el "Programa Anual de Investigación".
8. Elaborar la memoria anual de las actividades del Instituto.
9. Suscribir contratos para la realización de trabajos de investigación, cursos especializados, estudios técnicos u otros de interés para el Instituto, en los términos legales que le sean de aplicación.
10. Cualquier otra función que le sea asignada por la normativa aplicable.

Artículo 9: Elección y nombramiento del Director del Instituto

1. El Director del Instituto será elegido de conformidad con el Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma.
2. La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente una sola vez.
3. El Director del Instituto cesará en su cargo a petición propia, por haber transcurrido el periodo para el que fue elegido o por una moción de

censura en los términos previstos en el artículo 10 del presente Reglamento.

4. Terminado el mandato para el que fue elegido, o en caso de finalización a petición propia, se procederá a la convocatoria de las correspondientes elecciones en un plazo no superior a treinta días, siguiendo en funciones el Director cesante hasta que se elija su sustituto.
5. El procedimiento de elección se iniciará con la presentación de candidaturas por parte de los miembros del Consejo que opten por el cargo para lo que dispondrán de un plazo de dos días hábiles dentro de los quince días siguientes a la finalización del mandato anterior.
6. Concluido dicho plazo de quince días, se convocará una reunión extraordinaria del Consejo del Instituto en el plazo máximo de siete días hábiles, con la finalidad exclusiva de abrir un turno de palabra entre los candidatos que podrán exponer los puntos más destacados de sus programas de actuación, seguidos de las intervenciones que soliciten los miembros del Consejo del Instituto. Seguidamente se procederá a la votación de las candidaturas presentadas.
7. La votación será directa y secreta, sin que se permita la delegación del voto. Resultará elegido el candidato que obtenga mayoría absoluta entre los votos emitidos. En caso de que ninguno de los candidatos obtenga dicha mayoría se efectuará una nueva votación entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. En caso de empate se realizará una nueva votación y, de persistir el empate, se convocará una nueva votación en el plazo de 48 horas.

Artículo 10: Moción de censura

1. El Consejo del Instituto podrá revocar el nombramiento del Director mediante la aprobación de una moción de censura.
2. La moción de censura tendrá que ser presentada formalmente por la quinta parte de los miembros del Consejo del Instituto y deberá contener necesariamente la propuesta de un candidato.
3. La moción será debatida y votada entre los quince y treinta días siguientes a su presentación.
4. A los efectos de aprobación de la moción será necesario que la misma sea apoyada por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo del Instituto, en cuyo caso quedará automáticamente elegido el candidato propuesto por los firmantes de la moción.

Artículo 11: Secretario

1. El secretario del Instituto será nombrado por el Rector a propuesta del Director del Instituto
2. Corresponde al Secretario:
 - a. Realizar y supervisar la gestión administrativa y económica, bajo la inmediata dependencia del Director del Instituto.
 - b. Convocar las reuniones del Consejo del Instituto.
 - c. Redactar las actas de las sesiones del Consejo.
 - d. La elaboración de las certificaciones.
 - e. Cualquier otra tarea que le delegue el Consejo.

Capítulo Tercero

Régimen de investigación y docencia

Artículo 12: Programas y proyectos de investigación:

1. El “Programa Anual de Investigación” aprobado por el Consejo del Instituto contendrá las líneas de investigación prioritarias para cada año, su coste y su forma de financiación.
2. En el marco del “Programa Anual de Investigación”, el Consejo del Instituto encargará el diseño dirección y control de proyectos concretos a los “Investigadores de Referencia” del Instituto.
3. Los “Investigadores de Referencia” son personas seleccionadas por el Consejo del Instituto en razón de su reconocida excelencia académica en alguno o varios sectores concretos de conocimiento del Derecho Local. Ejercen sus funciones de dirección y control con plena autonomía científica. Los “Investigadores de Referencia” no forman parte del Consejo del Instituto.

Artículo 13: Docencia

1. Con carácter complementario respecto de la actividad investigadora el Instituto podrá elaborar y ejecutar cursos de formación especializada en Derecho Local. La formación se programará mediante los “Planes Anuales de Formación del Instituto, que serán aprobados por el Consejo del Instituto a propuesta de su Director.

2. La descripción de los contenidos formativos, así como de la ejecución de los cursos, corresponderá a los investigadores de Referencia del Instituto. Estas funciones se ejercerán en régimen de plena autonomía académica.
3. La formación se canalizará, preferentemente, mediante Títulos Propios de la UAM.

Capítulo Cuarto

Régimen económico y financiero

Artículo 14: Régimen económico y financiero

1. El Instituto se financia mediante recursos procedentes de los contratos de investigación, formación y divulgación celebrados al amparo del artículos 112 de los Estatutos de la UAM, así como de subvenciones de la UAM o de otras instituciones..
2. Ni los integrantes del Consejo del Instituto, ni los investigadores de Referencia recibirán retribuciones fijas con cargo al presupuesto del Instituto. Tan sólo obtendrán del Instituto retribuciones vinculadas a concretos proyectos de investigación y formación.
3. La gestión económica y patrimonial del Instituto se rige por las normas comunes a la Universidad.
4. La gestión de la actividad económico-financiera del Instituto se llevará a cabo, en su caso, por la Fundación General de la UAM.

Capítulo Quinto

Régimen Jurídico

Artículo 15:

1. Las decisiones académicas y sobre el régimen de investigación, del Director y del Consejo del Instituto, son recurribles en alzada ante el Rector, que agota la vía administrativa.
2. El Instituto celebrará contratos para la realización de tareas de investigación o de formación conforme a lo establecido en los artículos 111 y 112 de los Estatutos de la UAM. Los contratos y convenios serán suscritos por el Director del Instituto previo visado del Rector o del cargo universitario en quien delegue. El Rector podrá delegar la función de visado en el Consejo de Instituto o en otro órgano o cargo académico.
3. El Instituto podrá proponer a la Fundación de la UAM la Contratación de personal laboral para prestar funciones de gestión administrativa en el Instituto. La dirección funcional del personal laboral contratado corresponderá al Director.

Capítulo Sexto

De la Reforma del Reglamento

Artículo 16: Procedimiento de reforma

1. El presente Reglamento podrá ser reformado, total o parcialmente, a iniciativa del Director, o cuando lo solicite, al menos, el veinte por ciento

de los miembros del Consejo del Instituto. La propuesta de reforma deberá incluir el texto articulado que se propone o, las materias acerca de las que se ejerce y los preceptos cuya reforma propugna.

2. Aprobada la toma en consideración por el Consejo del Instituto, las propuestas de modificación del Reglamento se debatirán en el seno de una comisión nombrada al efecto, debiendo ésta elaborar un proyecto que será elevado al Consejo para su aprobación por mayoría absoluta.
3. Una vez aprobado el proyecto de Reglamento, se someterá al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación definitiva.

Disposiciones Adicionales

Disposición adicional primera: En todo lo no regulado expresamente en este reglamento será de aplicación, supletoriamente, lo establecido para los Instituto Universitarios y los Departamentos Universitarios en la legislación general y en los Estatutos de la UAM.

Disposición adicional segunda: Corresponderá al Consejo del Instituto el desarrollo de cuantas disposiciones no previstas en este Reglamento sean necesarias para su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL: Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo de Gobierno, debiéndose publicar en el tablón de anuncios y en la página web de la Universidad.